



FISCALIA GENERAL DEL  
ESTADO

CONSEJO FISCAL  
PRESIDENTA

Pleno del Consejo Fiscal convocado para el día 10 de junio de 2026 (inicio, 9.30 horas, asistencia opcional presencial/*online*, en sesión de mañana).

Sede Fiscalía General del Estado  
C/ Fortuny 4,  
28010 Madrid

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** Lectura y aprobación, en su caso, del acta del Pleno de 30 de abril de 2026.

**SEGUNDO.** E.G. 453/2026. Informe del art. 14.4. j) EOMF del Consejo Fiscal al Anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria. Ponente: Excm. Sra. Dña. Yolanda Rocío Ortiz Mallo.

**TERCERO.** E. Compatibilidad 53/2026.

**CUARTO.** E.G. nº 393/2026. Comisión de servicios en la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

**QUINTO.** E.G. nº 398/2026. Comisión de servicios en la Fiscalía Especial Antidroga.

**SEXTO.** E.G. 485/2026. Mención honorífica.

**SÉPTIMO.** Convenios de colaboración y comunicación de los viajes al extranjero realizados por miembros del Ministerio Fiscal.

**OCTAVO.** Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de junio de 2026

Excma. Sra. Dña. Teresa Peramato Martín

Se recuerda a los/as Sres/as. Vocales su deber de guardar secreto de la materia reservada de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función en el Consejo, así como de los debates de este. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Fiscal, se entiende por materia reservada toda aquella que, por afectar directa y personalmente a un determinado fiscal, no deba ser de general conocimiento y aquella otra que, excepcionalmente, sea declarada como tal por el Fiscal General del Estado.

*"La comunicación de los datos de carácter personal que pudieran figurar en el/los documento/s adjunto/s, no previamente disociados, se realiza en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias encomendadas al Ministerio Fiscal y al amparo de la vigente normativa de protección de datos.*

*La referida normativa también es de aplicación al destinatario o destinatarios de esos datos personales, los cuales no podrán ser objeto de tratamiento ulterior con una finalidad distinta a la que ha motivado su actual comunicación. En todo caso deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar cualquier tratamiento no autorizado o ilícito."*